

ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2008/MDILByR

J. L. Bustamante y Rivero 2008, junio 06

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de mayo del 2008, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Alas Peruanas Filial Arequipa y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un Órgano de Gobierno Local tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 según la cual las Municipalidades, dentro de sus competencias deben preocuparse por la procura de un desarrollo sostenible que mejore la calidad de vida de la población en general

Que, la Universidad Alas Peruanas Filial Arequipa es una Institución de derecho privado, que tiene como misión la de brindar educación y cooperar con el desarrollo de la comunidad

Que, el objeto del convenio es la construcción de la estatua del Mártir Nacional Francisco Bolognesi Cervantes la cual será colocada en la Plaza de la Respuesta en la Avenida Paseo de la Cultura

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art 9°, inc 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Legal y con el voto unánime de sus Miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Alas Peruanas Filial Arequipa y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, obligándose a las partes a su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente.

REGÍSTRESE COMUNIQUESE Y CÚPLASE

AZWLRB/bpy
Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
Gerencia de Asesoría Legal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegorra Tejada
ALCALDE

